

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 FEB. 2008

Resolución Gerencial Regional

Nº 005 -2008-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 21 FEB 2008

VISTOS:

El Informe Nº 058-2008-GRC/GA/CONT recepcionado el 07 de febrero, el Informe Nº 300-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 20 de febrero de 2007, de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

005

21 FEB. 2008

de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

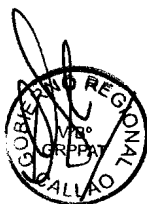
Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2008-EF/76.01, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público; estableciendo en el literal c) del numeral 7° la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para operaciones ejecutadas al 31 de diciembre del año fiscal materia de cierre;

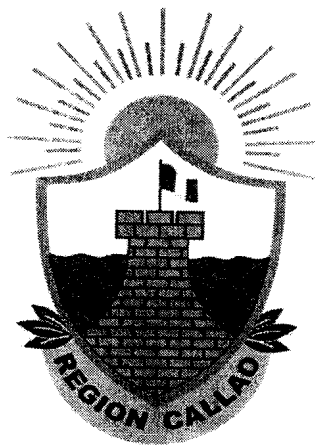
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2007- Gobierno Regional del Callao/GRPPAT, de fecha 03.10.2007, a solicitud de la Directora Regional de Educación del Callao, se autorizo una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 15,000.00 nuevos soles siendo habilitadora la U.E. 300 Educación Callao y habilitada la U.E. 302 Educación Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 058-2008-GRC/GA/CONT la Gerencia de Administración comunica, que la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, ha informado que no les ha sido posible concluir con la operación de la transferencia de fondos, dispuesta en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2007- Gobierno Regional del Callao/GRPPAT; por lo que al estar en otro ejercicio presupuestal, no es posible realizar el empoce bancario, por cuanto las operaciones bancarias se realizan durante el año fiscal;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, comunica que, ha fin de tener una información presupuestal adecuada y oportuna, y estando en el periodo de regularización de Cierre y Conciliación conforme lo dispuesto en el art. 4° de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público, resulta necesario declarar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 021-2007- Gobierno Regional del Callao/GRPPAT;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007, concordante con la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/CR de fecha 29 de marzo de 2006, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; de conformidad con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con la visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

005

21 FEB. 2008

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 021-2007- Gobierno Regional del Callao/GRPPAT, que aprobó la modificación presupuestal en el nivel funcional programática, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego comunicará a las Unidades Ejecutoras: 300 Región Callao – Educación Callao y 302 Región Callao – Educación Ventanilla, respecto a lo resuelto en la presente resolución, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

.....
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial (e)